

LIBRO TERCERO, VNREAL
ANOS DEMILY SEISCIENTOS
YSIETE Y SIETE Y SESEN
Y OCHO

PARA LOS AÑOS DE

1670. Y 1671.

Ozfiguelli gran
Causa solano de reu
me Contigo de
paraphurella
de la fusión de lorden
de la curia de la
enella cont. en
enlor de la curia de
otubre de mil y
detenta junando

Don Juan de la Cruz
que yo trato de comprar una casa que e
Gregorio de la Cruz vendio a dit. Ramo.
Coba Enque quedaron drento quatomill
de acoho. de principa en los quales insituy
suu dho Inacapellania de que son patronos e
Don Tomas de la Cruz subpo. y el Dr. Don Ju
choa Salmeron su yerno y para que en todo tpo
esta dicha venta segura por si acaso lorden pa
drento junando

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Enque latengo concertada
Vn. pido y supp. de siua demandar se le
Notifique a dho Don Tomas de la Cruz
Don Juan de la Cruz Ochoa la dicha venta y enafera
cion para que en todo tiempo conste como se le
diga en nra decto y corra en nra con toda seg
ridad y pido sup. de dho Don Juan de la Cruz
Solano

En vista de los autos y de lo que se ha
signe y haya en la causa y en el fin
dho de dho Don Tomas de la Cruz y en el fin
y al Dr. Don Juan de la Cruz y en el fin
dho de dho Don Juan de la Cruz y en el fin
y al Dr. Don Juan de la Cruz y en el fin
dho de dho Don Juan de la Cruz y en el fin

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

CA-301
CAS 40
DOC 137
f 1

on
n

En la Ciudad de Mexico a diez y siete de Mayo de mill e
seiscientos e setenta e quatro años yo el Sr. Fr. de Sauer
esta pet. gauto al Dr. D. Jo. de Ochoa Salmeron
por mandamiento de esta Real Audiencia en que es igual
dijo puer de luego con riente en la compra de las
casas que quier care el Sr. D. Juan de Caceres y de las
preuio de referieren en esta pet. rion la
tiene por bien lo firmo con mis y uedado
doz fee

Comproceda
Salmeron

Ca. Fern.
No. D. Ochoa
No. D. Sauer

on
n

En la Ciudad de Mexico a diez y siete de Mayo de mill e
seiscientos e setenta e quatro años yo el Sr. Fr. de Sauer
esta pet. gauto al Dr. D. Jo. de Ochoa Salmeron
por mandamiento de esta Real Audiencia en que es igual
dijo puer de luego con riente en la compra de las
casas que quier care el Sr. D. Juan de Caceres y de las
preuio de referieren en esta pet. rion la
tiene por bien lo firmo con mis y uedado
doz fee

No. D. Ochoa
No. D. Sauer

Ca. Fern.
No. D. Ochoa
No. D. Sauer